

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104**MADRID NÚMERO 36**

EDICTO

Don Miguel Anaya del Olmo, secretario del Juzgado de primera instancia número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de la Secretaría de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición, seguido con el número 602 de 1998, a instancias de “Sanitarios Madrid, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Cristina Gramage López, y dirigido por la letrada doña María Pilar Pifarre Patier, contra “Suaco, Sociedad Anónima”, y don José Emilio Lafuente Cámara, en el que se ha dictado sentencia, de la que son tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de mayo de 2001.—El ilustrísimo señor don José Antonio Fraile Merino, magistrado-juez de primera instancia número 36 de Madrid, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado como juicio de cognición sobre reclamación de cantidad con el número 602 de 1998, a instancias de “Sanitarios Madrid, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Cristina Gramage López, y dirigido por la letrada doña María Pilar Pifarre Patier, contra “Suaco, Sociedad Anónima”, y don José Emilio Lafuente Cámara declarados en rebeldía, en los que aparecen los siguientes:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Cristina Gramage López, en nombre y representación de “Sanitarios Madrid, Sociedad Anónima”, contra “Suaco, Sociedad Anónima”, y don José Emilio Lafuente Cámara, debo condenar y condeno a estos a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 126.993 pesetas, más los intereses legales de la cantidad reclamada desde la interpelación judicial, con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el término de cinco días, que deberá ser notificada al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que de contrario se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes “Suaco, Sociedad Anónima”, y don José Emilio Lafuente Cámara, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 15 de junio de 2007.—El secretario (firmado).

(02/4.856/12)